

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No. 201800633**

Atendiendo lo informado por Secretaría, el Despacho ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia de fecha catorce (14) de mayo de 2021, que REVOCO PARCIALMENTE el auto dictado por este Despacho dentro de la audiencia realizada el tres (3) de septiembre de 2020 en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante PEDRO MANUEL RUGELES GÓMEZ.

En consecuencia, de la decisión del Superior, las actas de INVENTARIO Y AVALÚOS de los bienes dejados por el causante PEDRO MANUEL RUGELES GÓMEZ, debidamente aprobadas, quedan conformadas por tres (3) partidas así:

1. 100% del inmueble ubicado en la calle 112 No. 137 A-06 de la ciudad de Bogotá, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1024299. Con un avalúo de \$145.324.500.00.
2. 25% del inmueble ubicado en la Diagonal 82 No. 72 A-50 de la ciudad de Bogotá, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-642065. Con un avalúo de \$78.449.875.00.
3. 100% del inmueble ubicado en la carrera 5 A No. 1-14 del municipio de San Antonio del Tequendama, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-9291. Con un avalúo de \$36.017.000.00.

La comunicación que se dirija a la Administración de Impuestos deberá ir acompañada de la providencia del Honorable Tribunal y de este auto. Por Secretaría procédase de conformidad.

Se **DECRETA** la partición de los bienes relictos y se autoriza a los apoderados de los interesados para realizar y presentar el trabajo correspondiente, una vez se obtenga respuesta de la Administración de Impuestos.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**